

Ciudad), (día en números) de (mes en letras) de (año en números)

Señor(a)
(NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR DEL CRÉDITO)
La Ciudad



**Banco
Finandina**

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN

Apreciado(a) señor(a) (Apellidos del Titular del Crédito):

A continuación se indican los términos y condiciones que regirán el Crédito de Libre Inversión:

1. El valor del crédito de libre inversión asciende a la suma de _____ **En letras**
\$ _____ **En números** _____ monto sobre el cual se aplicará la tasa de interés remuneratoria.

2. Durante la vigencia del crédito de libre inversión la tasa de interés remuneratoria será la que se indica a continuación:

TASA DE INTERÉS

Variable

La tasa de interés al momento de realizar el desembolso será de _____ % N.M.V., equivalente a _____ % E.A. Teniendo en cuenta que la financiación está asociada a una tasa variable (IBR NMV) más unos puntos adicionales NMV, la tasa aquí indicada es el resultado de sumarle a la IBR vigente al momento del desembolso, los puntos nominales mes vencido requeridos para obtener la tasa expresada anteriormente. El plazo de la financiación podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo con la variación de la IBR, dado que la cuota siempre será fija.

Fija: _____ % N.M.V., equivalente a _____ % E.A.

3. La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal permitida.

4. El plazo del crédito de libre inversión es de _____ meses.

5. El valor de cada una de las cuotas para el crédito de libre inversión es de (_____ **En letras**)
(\$ _____ **En números** _____), la primera pagadera el día _____ del mes de _____ del año _____ y las siguientes el mismo día de cada mes posterior sin interrupción y hasta la cancelación total del crédito.

6. EL CLIENTE y EL ACREEDOR podrán aplazar el pago de hasta tres cuotas ordinarias no consecutivas al año, de acuerdo con lo siguiente: El aplazamiento solo procederá después de los seis (6) meses siguientes de la fecha del desembolso del crédito. Los intereses corrientes correspondientes a las cuotas aplazadas se adicionarán a la cuota siguiente y serán pagados en la fecha de su vencimiento. El capital de las cuotas aplazadas se trasladará a la última cuota de la financiación, por lo tanto, los aplazamientos realizados no modifican el plazo de la obligación. El aplazamiento conforme a lo indicado no conlleva novación de las obligaciones. El pago de las primas de seguros no se aplaza.

7. Para el crédito de libre inversión los valores de las primas mensuales del Seguro de Vida y del Seguro de Desempleo o Incapacidad Total y Temporal con Anexo de Enfermedades Graves (Seguro de Protección Financiera) son de \$ _____ **En números** _____ y de \$ _____ **En números** _____, respectivamente, sumas de dinero que deberán ser pagadas mensualmente y en la fecha de vencimiento de cada cuota o instalamento de la obligación.

8. Los créditos no exigen ningún término de permanencia, por lo cual podrá efectuar abonos parciales y/o totales en cualquier momento, sin ningún tipo de sanción o penalización, salvo lo permitido por la ley

9. En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR podrá exigir el pago total del saldo insoluto de dichas obligaciones, por todos los conceptos pendientes, haciendo efectivas las garantías otorgadas y dejando sin efecto los plazos pactados. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos del ACREEDOR que en caso de incumplimiento por parte del cliente se estipulen en el Contrato de Crédito de Libre Inversión, documento que se encuentra a su disposición en la página web www.bancofinandina.com y del cual podrá solicitar una copia física en cualquiera de las oficinas del ACREEDOR a nivel nacional.

10. Las tarifas de los servicios financieros prestados por el ACREEDOR se encuentran permanentemente a su disposición en la página web www.bancofinandina.com y en la red de oficinas del Banco a nivel nacional.

11. Las políticas y mecanismos establecidos por el ACREEDOR para la gestión de la cobranza prejudicial y judicial de las obligaciones, el momento a partir del cual se iniciará dicha gestión, los gastos derivados de la misma, las dependencias internas y las entidades externas autorizadas por esta entidad financiera para adelantar la gestión de cobranza, la facultad con la que estas cuentan para efectuar acuerdos de pago conforme con las políticas vigentes del Banco, los canales a través de los cuales se podrán realizar los pagos, entre otra información se encuentra permanente a su disposición en la página web www.bancofinandina.com.

12. El deudor acepta y autoriza al ACREEDOR, mediante la suscripción de la presente comunicación el cobro del estudio de crédito.

13. El desembolso se realizará una vez sea verificado el cumplimiento de los requisitos de aprobación de la solicitud de crédito presentada por EL CLIENTE, quien decidirá la forma en que se realizará la entrega de los dineros solicitados, pudiendo estos efectuarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a.** Transferencia a cuenta corriente o cuenta de ahorros del ACREEDOR o de otras entidades financieras según la elección del CLIENTE. La transferencia se realizará en la medida que los medios determinados por EL ACREEDOR y la entidad financiera receptora lo permitan, de lo contrario el pago se hará por medio de la expedición de un cheque de gerencia.
- b.** Entrega de Cheque de Gerencia a nombre del cliente, o a nombre de cualquier Entidad Financiera autorizada para realizar operaciones en la República de Colombia.
- c.** Abono total o parcial de deuda a obligaciones vigentes celebradas con anterioridad entre EL CLIENTE y EL ACREEDOR.

El deudor acepta y autoriza al ACREEDOR el cobro del costo de la transferencia y/o el valor del cheque de gerencia el cual se genera en el momento del desembolso del crédito. Dichas tarifas se encuentran permanentemente a su disposición en la página web www.bancofinandina.com y en la red de oficinas del Banco a nivel nacional.

14. En caso de que la fecha de pago de la financiación corresponda a un día 25, 26, 27, 28, 29, 30 o 31 del mes, el deudor acepta y autoriza al Banco, mediante la suscripción de la presente comunicación, para que la fecha de pago se traslade a cualquiera de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes y así sucesivamente sin interrupción hasta la cancelación total de la financiación. De la misma forma, acepta y autoriza que los intereses que el mencionado traslado de fecha genere, así como el cambio de fecha de pago de la financiación en caso de ser solicitada al ACREEDOR, serán asumidos por él y se verán reflejados al final del plazo pactado. Igualmente, acepta el cobro de las fracciones de las primas de los seguros que se hayan causado en virtud del traslado o cambio de fecha de pago de la financiación.

15. Los términos y condiciones del crédito podrán modificarse antes del desembolso, en cuyo caso las nuevas condiciones le serán informadas a la dirección de correo electrónico suministrada por Usted al ACREEDOR o a través del canal que el ACREEDOR defina.

16. Las garantías mobiliarias constituidas a favor del ACREEDOR cubren cualquier obligación pasada o futura que conjunta o separadamente haya adquirido o adquiera el cliente con el Banco. Cualquier garantía mobiliaria vigente que hubiere constituido a favor del ACREEDOR, con ocasión a cualquier otra operación de financiación, también garantizará el crédito rotativo o de libre inversión cuyas características aquí se describen.

Cordialmente,

(NOMBRE EJECUTIVO COMERCIAL)

Ejecutivo Comercial

Recibo y acepto,

Nombre: _____

Identificación (C.C., C.E.) _____